

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

B 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2020080010069	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	11/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA INES OVIEDO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD:</p> <p>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. 43.3. De Salud Pública 43.3.1. <i>Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.</i> 43.3.4. <i><Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.</i></p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios 44.3. De Salud Pública 44.3.1. <i><Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.</i></p> <p>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. <i>Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)</i></p> <p>Artículo 46. Competencias en Salud Pública. <i>La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).”</i></p> <p>La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la SALUD PÚBLICA está constituida por el conjunto de políticas que busca garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*, establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:

"Artículo 5º. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:

(...)

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales."

"Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación."

El Ministerio de salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, *"Por la Cual se dictan disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimientos y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas – PIC"*, define en su artículo 4. **"Gestión de la Salud Pública, (...)** en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria; está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud (Plan Decenal de Salud Pública); se enmarca dentro de la función de rectoría de la autoridad sanitaria y aporta a la gobernanza en salud", y en su artículo 5 - **Procesos para la Gestión de la Salud Pública** – establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:

(....)

5.8 Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa

Ahora bien, mediante Resolución No. 3280 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social - adoptó los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. En su Anexo Técnico, Capítulo II, **GESTION DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD - RPMS** se enmarca en el concepto de atención integral en salud, así:

"... conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos".

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

En el mismo sentido, en el numeral 2.2, 2.2.1 - 2, literal C la precitada resolución determina lo transcrito a continuación:

2.2 Responsabilidades de los integrantes del SGSSS

2.2.1 Entidades territoriales departamentales y distritales

2. Establecer de manera conjunta con los integrantes del sector salud, los sectores públicos, privado y las organizaciones sociales o comunitarias los mecanismos, acuerdos y alianzas, que garanticen:

(...)

c. La coordinación de acciones requeridas para la ejecución, monitoreo y evaluación de las Rutas Integrales de Atención en Salud, así como las demás acciones priorizadas para el territorio y conforme a las competencias de cada uno de los actores, tales como canalización, flujo de información, articulación con rutas intersectoriales, entre otros.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, profirió el "*Plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y perinatal en los primeros 100 días de gobierno 2022 – 2026*", emitiendo la Circular 000047 del 11 de octubre de 2022, en la que impartió unas instrucciones, cuyo objetivo es, reducir la mortalidad materna a través de la implementación de acciones estratégicas y operativas sectoriales e intersectoriales en las entidades territoriales priorizadas que cumplen con los criterios de focalización y fortalecer el acceso efectivo a la atención integral en salud de las gestantes y los recién nacidos.

En relación a lo anterior, mediante "ACUERDO 001 DE 2020 por el cual se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**", que tiene por objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, se previó en el artículo 11 "**Política Saludable**" – 11.2.6 el proyecto de **Promoción y fomento de la salud sexual y reproductiva en el Distrito de Barranquilla con enfoque de derechos** y establece la necesidad de promover una sexualidad responsable en los jóvenes con el objeto de reducir el embarazo en adolescentes, la tasa de mortalidad materna evitable, detección temprana de cáncer de cuello uterino, prevención y atención de infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA y así mismo, detección y atención de la violencia doméstica y sexual.

El Ministerio de Salud y Protección Social considera la sexualidad como una dimensión prioritaria en el curso de la vida de las personas. Se espera que su ejercicio se enmarque en la práctica de los Derechos Humanos y la garantía de los derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos. En Colombia aún tenemos muchas problemáticas asociadas a la sexualidad y a la reproducción, pero cada vez más el Estado, las instituciones y las políticas que se desarrollan tienen avances importantes en la comprensión de las diferentes miradas de la sexualidad y sus abordajes. Esto se refleja en la incorporación de los enfoques de género, derechos y diferenciales como aspectos esenciales para el logro de una salud sexual y reproductiva plena, segura, digna y responsable para todas las personas en Colombia.

Entre sus programas encontramos: **Salud Sexual y reproductiva, violencia de género, salud materna, anticoncepción, cánceres relacionados con la sexualidad y la reproducción, infecciones de transmisión sexual (ITS) VIH/SIDA, prevención aborto inseguro/Interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y Adolescente y Jóvenes.**

Por otra parte el Ministerio de Salud y Protección Social, prioriza las mujeres gestantes y en la se debe profundizar su atención, teniendo en cuenta las directrices y lineamientos del "*Plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y perinatal en los primeros 100 días de gobierno 2022 – 2026*", emitido por el mismo MSPS, que mediante Circular 000047 del 11 de octubre de 2022, impartió unas instrucciones, cuyo objetivo es, reducir la mortalidad materna a través de la implementación de acciones estratégicas y operativas sectoriales e intersectoriales en las entidades territoriales priorizadas que cumplen con los criterios de focalización y fortalecer el acceso efectivo a la atención integral en salud de las gestantes y los recién nacidos

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

En este orden de ideas el Distrito de Barranquilla busca garantizar el nivel más alto de la Salud Sexual y Reproductiva a través de la prevención y atención integral, humanizada y de calidad, por medio de la articulación de los diferentes sectores que inciden en los determinantes sociales relacionados con los derechos sexuales y reproductivos.

Por lo tanto, se debe continuar con el fortalecimiento de las capacidades de la Red Pública y privada que llevan a la identificación de los riesgos y alternativas de la concepción y a adoptar las medidas necesarias para atenuar o eliminar los mencionados riesgos y promover la salud de la mujer a fin de alcanzar la gestación en las mejores condiciones posibles, a partir de la identificación y evaluación de los riesgos biológicos y psicosociales, el diagnóstico y tratamiento oportuno de alteraciones que afecten la gestación, e información para que la mujer tome decisiones en relación con la planeación de la gestación. Esto implica el reconocimiento de la salud materna, no solo como la ausencia de enfermedades durante el embarazo, parto y postparto, sino que la mujer gestante pueda disfrutar del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, para vivir y afrontar su maternidad dignamente, de tal manera que este momento del ciclo vital permita sustraer a la mujer de la mirada exclusivamente biológica o médica, y que sea también abordada desde lo social, con todos sus determinantes dentro de un marco de derechos.

El ingreso oportuno al control prenatal representa un aspecto muy importante para las gestantes ya que por medio de este se pueden detectar a tiempo posibles riesgos que puedan afectar la salud durante el embarazo, parto y puerperio. De acuerdo con la normatividad vigente el programa de control prenatal en Colombia se encuentra definido bajo la Resolución 3280 de 2018 la cual entre otras cosas establece en el numeral 4.3 referente a la atención para el cuidado prenatal, que para el desarrollo oportuno de esta atención, es preciso implementar los mecanismos que garanticen la detección y captación temprana de las gestantes, después de la primera falta menstrual y antes de la semana 10 de gestación, sin embargo, se evidencia que en las instituciones de salud la oportunidad de ingreso a este programa no se cumple en su totalidad. El ingreso al control prenatal en Colombia se ve afectado por diversos factores asociados a barreras socio económicas, bajo nivel de escolaridad, y falta de captación temprana por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, los cuales influyen negativamente en el acceso al programa, debido a esta problemática se han implementado estrategias enfocadas en minimizar los riesgos de morbimortalidad materna y perinatal con el fin de medir, monitorear y evaluar el cumplimiento de este programa.

Por su parte, la Resolución 3280 de 2018 adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y establece los lineamientos para la Atención para el Cuidado Prenatal, el cual incluye lo referente a la atención para el cuidado prenatal de bajo riesgo. Las características y contenidos de la atención para el cuidado prenatal de alto riesgo dependerán de los hallazgos clínicos y paraclínicos específicos. Se comprende por atención para el cuidado prenatal, al conjunto de atenciones que contribuyen a mejorar la salud materna, promover el desarrollo del feto, identificar e intervenir tempranamente los riesgos relacionados con la gestación, y generar condiciones óptimas que permitan un parto seguro.

De igual manera se debe dar la promoción de la anticoncepción la cual ha demostrado su eficacia en la disminución de la mortalidad materna, dado que previene los embarazos de alto riesgo, especialmente en mujeres de alta paridad y aquellas cuyo embarazo terminó en aborto inseguro. El uso de métodos anticonceptivos modernos permite el ejercicio satisfactorio y seguro de la sexualidad tanto de mujeres como de hombres. Las mujeres pueden postergar o evitar un embarazo cuando así lo deseen, ejerciendo su derecho fundamental a la autonomía reproductiva.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Así mismo se debe realizar el Abordaje integral de las violencias de género, teniendo en cuenta que toda persona tienen derecho a recibir un trato digno y una atención integral en salud física y mental y a contar con protección y justicia para restituir sus derechos sin importar su edad, sexo, credo, etnia, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición. Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir.</p> <p>Para el logro de dichas estrategias se requiere garantizar la contratación de un profesional en el área de la salud, idóneo y capacitado que logre dar respuesta a las diferentes actividades en salud pública, con el fin de responder a las necesidades que hoy se está enfrentando en el Distrito. Dicha estrategia es desarrollada por la Oficina de Salud Pública, conforme a lo definido en el artículo 93 del Decreto Acordal 0801 de 2020.</p> <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", como en el Plan de Intervenciones colectivas (PIC) y acorde a las Políticas Nacionales, que determine el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario contratar la prestación de servicios de un profesional que coadyuve y fortalezca el equipo interdisciplinario existente en las diferentes actividades que buscan garantizar la Salud Sexual y Reproductiva a través de la prevención y atención integral, humanizada y de calidad</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES SECTORIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="560 1234 1312 1333"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>La Secretaría Distrital de Salud requiere contratar un profesional en el área de la salud, que cuente con la idoneidad y la experiencia que garantice la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, establecidas dentro del programa de promoción y fomento de la salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos y equidad de género en la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.</p>						
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>No aplica</p>						
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>No aplica</p>						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencia técnica a las IPS del Distrito en el componente VIH/ITS. 2. Realizar seguimiento de casos nuevos diagnosticados con VIH/ITS. 3. Participaren las acciones de prevención en movilizaciones sociales. 4. Asistir y participar en las Mesas de trabajo con aseguradoras y prestadores. 5. Asistir a los Comités Inter consultivos con actores comunitarios a fin de crear estrategias para prevención del de Infecciones de Transmisión sexual. 6. Atender y dar respuestas a las solicitudes de educación para la prevención de Infecciones de Transmisión sexual. 7. Fortalecer la detección, prevención y abordaje en las violencias basadas en género. 8. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza de su objeto contractual.
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.

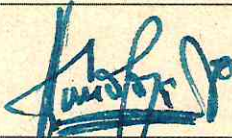
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 										
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa</p>										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	<p>El valor estimado de la contratación es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota: los contratos a realizar no se encuentran grabados con IVA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4-1905021-2.3.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>11</td> <td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$4.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	4-1905021-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$4.500.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
4-1905021-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$4.500.000							
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202300259</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 478.500.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202300259	Valor:	\$ 478.500.000	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda				
Número:	202300259										
Valor:	\$ 478.500.000										
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato será la siguiente: Un único pago al finalizar el plazo de ejecución contractual, esto es, a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)</p> <p>Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>										

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido dentro de los últimos treinta (30) días. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión) • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Fotocopia de Tarjeta, Matricula y/o Licencia Profesional en caso que aplique. • Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matricula y/o Licencia profesional en caso que aplique. • Certificaciones de estudios y títulos. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el organo competente según la profesión en caso que aplique. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas – RNMC • Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Examen médico preocupacional (Decreto 1072 de 2015). <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II</p>
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar título profesional de Psicólogo, experiencia de 20 meses relacionada con el ejercicio de su profesión
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO
	Identificación del funcionario:	30.569.628
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE SALUD PÚBLICA
	Dependencia:	Secretaria Distrital de Salud
	Correo electrónico:	loviedo@barranquilla.gov.co
3.9.1 Necesidad de contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	Secretario Distrital de Salud	
Proyectó:	LIGIA INES OVIEDO	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Cuál puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión													
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?												
2	General	Interno	Ejecución	Financieras	Incumplimiento o retrasos en el pago por parte de la Entidad Estatal que no se concuerdan dentro de los términos establecidos en el contrato	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puntos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, reportes y anexos de pago intermedios en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato								
	2																						3	5	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento
	1																						2	3	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento
	1																						2	3	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento
	1																						2	3	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento
	1																						2	3	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



8		7		6		No.	
General	General	General	General	General	General	Clase	
Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Planificación	Planificación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas	
Socios/políticos	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo	
Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, pánico, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Demoras en trámites precontractuales, por falta de disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.					
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incumplimiento de contratos.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.					
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la frecuencia de ocurrencia de hechos de alto riesgo de orden público en el lugar de desarrollo de actividades sobre su importancia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y solicitar a sus colaboradores y a los socios contratados y por bienes sector al servicio del contrato. De ser necesario, el contratista realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se brinde a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Destacar las actividades de manera técnica.	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigencia del cumplimiento de las obligaciones del contratista asegurando de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega o satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Probabilidad 1 Impacto 5 Valoración del riesgo 6 Categoría Alto	Probabilidad 1 Impacto 5 Valoración del riesgo 6 Categoría Alto	Probabilidad 1 Impacto 5 Valoración del riesgo 6 Categoría Alto	Probabilidad 1 Impacto 5 Valoración del riesgo 6 Categoría Alto	Probabilidad 1 Impacto 5 Valoración del riesgo 6 Categoría Alto
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista					
¿A quién se lo asigna?							
Tratamiento/Controlar a ser implementados.							
Impacto después del tratamiento		Impacto después del tratamiento		Impacto después del tratamiento		Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	1	1	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.
1	1	1	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.
2	2	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.
SI	No	No	SI	SI	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.
Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución.	Hasta la finalización del plazo de ejecución.	Hasta la finalización del plazo de ejecución.	Hasta la finalización del plazo de ejecución.	Hasta la finalización del plazo de ejecución.	Hasta la finalización del plazo de ejecución.	Hasta la finalización del plazo de ejecución.
Mediante una continua comunicación entre el contratista/veedor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.	Control de tiempos, calidad y cumplimiento de estudios previos y demás documentos presentacionales.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.
En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente al evento.	Durante etapas de planeación.	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Periodicidad ¿Cuál?		Periodicidad ¿Cuál?		Periodicidad ¿Cuál?		Periodicidad ¿Cuál?	

11		10		9		No.
General	General	General	General	General	General	Clase
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejemplo
Sociales/Políticas	Sociales/Políticas	Sociales/Políticas	Sociales/Políticas	Sociales/Políticas	Sociales/Políticas	Tipo
<p>Delimitación implícita de protección de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generan el contagio del virus entre el personal del respecto en la ejecución de sus actividades.</p>	<p>No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.</p>	<p>Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.</p>	<p>Descripción (que puede variar y cómo puede ocurrir)</p>	<p>Consecuencia de la ocurrencia del evento</p>	<p>Probabilidad</p> <p>Impacto</p> <p>Valoración del riesgo</p> <p>Categoría</p> <p>¿A qué se le asigna?</p>	<p>Tratamiento/Controles a ser implementados.</p>
<p>1. Aplicación o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.</p>	<p>1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.</p>	<p>1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incumplimiento/Incurción de contratistas.</p>	<p>1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incumplimiento/Incurción de contratistas.</p>	<p>1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incumplimiento/Incurción de contratistas.</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>Bajo</p> <p>Entidad Estatal/Contratista</p>	<p>1. Recibir información anticipada e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la obra presuncional y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.</p>
<p>2</p> <p>3</p> <p>5</p> <p>Bajo</p> <p>Entidad Estatal/Contratista</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>Bajo</p> <p>Centralista</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>Bajo</p> <p>Centralista</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>Bajo</p> <p>SI</p> <p>Contratista/Supervisor</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>Bajo</p> <p>SI</p> <p>Contratista/Supervisor</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>SI</p> <p>Contratista/Supervisor</p>	<p>Probabilidad</p> <p>Impacto</p> <p>Valoración del riesgo</p> <p>Categoría</p> <p>¿Afecta la ejecución del contrato?</p> <p>Persona responsable por implementar el tratamiento</p> <p>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</p> <p>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</p>
<p>2</p> <p>2</p> <p>4</p> <p>Bajo</p> <p>SI</p> <p>Contratista/Supervisor</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>SI</p> <p>Contratista/Supervisor</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>SI</p> <p>Contratista/Supervisor</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>SI</p> <p>Contratista/Supervisor</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>SI</p> <p>Contratista/Supervisor</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Bajo</p> <p>SI</p> <p>Contratista/Supervisor</p>	<p>Impacto después del tratamiento</p> <p>Monitoreo y revisión</p>
<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p> <p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p> <p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p> <p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p> <p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p> <p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p> <p>A la terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>¿Cómo se realiza el monitoreo?</p> <p>Periodicidad ¿Cuándo?</p>
<p>Respetar todas las protecciones de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.</p>	<p>Seguimiento: periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.</p>	<p>Médante una continua comunicación entre el contratista supervisor y la parte de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.</p>	<p>Cuando se presenta el evento</p>	<p>Cuando se presenta el evento</p>	<p>Cuando se presenta el evento</p>	<p>Monitoreo y revisión</p>
<p>Diaria</p>	<p>Permanente</p>	<p>Permanente</p>	<p>Cuando se presenta el evento</p>	<p>Cuando se presenta el evento</p>	<p>Cuando se presenta el evento</p>	<p>Monitoreo y revisión</p>

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

